



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 09 de setiembre de 2019.

### VISTO:

El Memorando N° 199-2019-MPLM-SM/A, de fecha 09 de setiembre del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Huamanga, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 199-2019-MPLM-SM/A, de fecha 09 de setiembre del 2019, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial por motivo de Gestión en la ciudad – Lima, del 10 al 11 del presente mes, a participar en la Reunión con el MINSA y gestionar ante el MINAGRI el seguimiento de Proyectos y acudir al Congreso de la Republica para el Cumplimiento del Lanzamiento; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil Efraín Martínez Atao, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Regidor hábil **EFRAÍN MARTÍNEZ ATAÓ**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para **los días 10 y 11 de setiembre del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Regidor hábil **EFRAÍN MARTÍNEZ ATAÓ**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas ya las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
Ing. Wilber Manzanilla Silva  
ALCALDE